

CONVOCATORIA

Habiéndose EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN, acogido al Procedimiento Especial para el Arrendamiento de un Bien Inmueble, conforme se desprende de la Resolución motivada RESOLUCION NO. --019 -RMPT-2025 de 17 de Octubre 2025, suscrita por la Abg. Doris Lorena López Narváez Registradora de la Propiedad del Cantón Tulcán (e) y deconformidad a lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se convoca a las personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de estas domiciliadas en el País legalmente y capacitadas para contratar, para que presenten sus ofertas para el proceso de Contratación del servicio de Arrendamiento de oficinas para el funcionamiento del el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán del año 2025-2026"

El presupuesto referencial es de USD \$ 21.600,00 (VEINTE Y UN MIL SEIS CIENTOS DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS) sin contemplar el IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses (360 días) calendarios contados a partir del 01 de OCTUBRE de 2025 hasta el 30 de Septiembre del 2026. El canon mensual de arrendamiento se ha considerado con un valor referencial de USD \$ 1.800,00 (MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00 /100 CENTAVOS) sin contemplar el IVA.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
2. Las demás condiciones de uso del inmueble y sus características, así como la forma en la que debe presentarse la oferta, constan detalladas en los pliegos del presente proceso.
3. La oferta se presentará vía correo electrónico en formato pdf, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 15h30 del día 22 de Octubre del 2025, hora y fecha establecida en el cronograma del proceso, a los correos electrónicos: registropropiedadtulcan@hotmail.es en cumplimiento a la CIRCULAR SERCOP-SERCOP-2020-0022-C. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios firmados electrónicamente, junto con los documentos de respaldo).
 - a) La Entidad solicita que las ofertas, sean remitidas con sus documentos anexos de manera ordenada, legible y con la firma electrónica correspondiente. La firma será validada mediante aplicativo oficial que se establezca para efecto.
 - b) Actualizar los formularios de acuerdo a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2022-0129 firmados electrónicamente, los mismos que deberán estar llenos completamente de acuerdo a la naturaleza de cada numeral.
 - c) En los casos de ofertas presentadas con firma electrónica, cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL OFERENTE. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar, esto de acuerdo a la Resolución Nro. RESERCOP- 2021-0112.
 - d) En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Art. 32 inciso 6 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA ESTOS REQUISITOS, LA OFERTA SERÁ DESCALIFICADA AUTOMÁTICAMENTE POR NO CUMPLIR CON LA INTEGRIDAD DE LA MISMA, Y AL MOMENTO DE VALIDAR LA FIRMA ELECTRÓNICA, EL APLICATIVO INDIQUE EL MENSAJE “FIRMA NO VALIDA” SE CONSIDERARA QUE EL DOCUMENTO FUE MANIPULADO POSTERIOR A LA FIRMA POR LO TANTO NO ESTARÁ FIRMADA.

4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante
5. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), Nro. 01.00.000.001.530502.2201.003.0000.0000 y la certificación presupuestaria, la partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán en razón del canon de arrendamiento fijado de forma mensual previa la presentación de la factura emitida a nombre del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán, para dicho pago se deberá previamente contar con el informe correspondiente de conformidad del servicio brindado emitido por el Administrador de Contrato, pagadero los primeros diez días de cada mes
7. El calendario del procedimiento se realizará de acuerdo a los plazos publicados en el portal electrónico.
8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Tulcán, 20 de octubre de 2025

Abg .Doris Lorena López Narváez
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TULCAN (e)**